

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**ACADEMIA GALLEGA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2024 por la que se declara la tramitación de urgencia en el proceso selectivo de acceso por oposición libre (código de procedimiento PR461B) y en el proceso de provisión por movilidad (código de procedimiento PR461D) en los cuerpos de la Policía Local de Galicia, escala básica, categoría de policía, convocado mediante la Orden de 31 de mayo de 2024 (Diario Oficial de Galicia número 114, de 13 de junio).

Mediante la Orden de 31 de mayo de 2024 (DOG núm. 114, de 13 de junio) se convocó el proceso selectivo de acceso por oposición libre (código de procedimiento PR461B) y el proceso de provisión por movilidad (código de procedimiento PR461D) en los cuerpos de la Policía Local de Galicia, escala básica, categoría de policía.

Dicho proceso se encuentra regulado en la citada orden y en el Decreto 115/2017, de 17 de noviembre, por el que se regula la cooperación de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia con los ayuntamientos en la selección de los miembros de los cuerpos de policía local, vigilantes municipales y auxiliares de policía local.

Con la finalidad de que sea posible finalizar en este año los procesos de acceso libre y de provisión por movilidad citados y así dar debido cumplimiento a las necesidades de los ayuntamientos participantes en cuanto a la cobertura del personal del cuerpo de la Policía Local que necesitan es preciso recurrir al trámite por el procedimiento de urgencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio, la aplicación de la tramitación de urgencia, lo que supone reducir a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Además, este artículo precisa que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Debido al elevado número de aspirantes que participan en el proceso y el número y dificultad de las pruebas, además de la complejidad de la baremación del proceso de provisión por movilidad y con la finalidad de poder garantizar a los ayuntamientos que delegaron



su selección en la Xunta de Galicia, tras la firma de los convenios preceptivos, la toma de posesión como funcionarios de los policías que superaron los procesos lo antes posible, se constata que existen razones fundadas de interés público que aconsejan reducir a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento común.

Considerando, por tanto, que concurren los requisitos de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta dirección general

RESUELVE:

Declarar la urgencia en el proceso selectivo de acceso por oposición libre (código de procedimiento PR461B) y en el proceso de provisión por movilidad (código de procedimiento PR461D) en los cuerpos de la Policía Local de Galicia, escala básica, categoría de policía, convocado mediante la Orden de 31 de mayo de 2024 (DOG núm. 114, de 13 de junio), y, por tanto, reducir a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

A Estrada, 2 de agosto de 2024

Santiago Villanueva Álvarez
Director general de la Academia Gallega de Seguridad Pública

